

Justicia mayor y Capitan a Guerra de España de
Nuestro Señor Provincial de esta Ciudad, Sutez minor
y Juris de don Pedro de Mag. Dico, que hallandose
su Mex.^a como se halla entendiendo en el Recibo
de los Caudales publicos y traer los asu legitimo des-
tino y que bene fijen este publico en el Alivio de su
moria don atendiendo a la forma de sus Cuentas
para las que es necesario ser presente a punto fijo
el gasto que don Martin Argudo a desente de esta Ciudad,
en la Villa de Madrid a hecho y tenido en las de pen-
dencias de que ardo encargado por los Procuradores
Sindicos Generales de ella, por quienes se lean remitiendo
ciertas sumas de dinero sin haberse visto y vida
de la cuenta y rezuo por dicho Argudo en lo que ha
combertido del fin para que ansevido si ende fuesen
de Alivio de esta Ciudad, y un publico dentro de cinco dias
benia enconozcan de todo ello y conseguir como es
justo la reloxion a punto fijo de estado de las de pen-
dencias pendientes que dicho don Martin Argudo
por esta Ciudad, y rezuo de lo que en ellas a gastado, su
Mex.^a devia de mandar y mando; que yncontinente
se haga notorio a don Pedro Lopez de Cueva Reg.^{or} de esta
Ciudad, su Procur.^{or} General y interino de ella Escrava
en el proximo Consejo que desta Ciudad. Y la Corte sabe
el dia once del Corri.^{te} a dicho don Martin Argudo a desente
afin de que remita certificar, de las de penden-
cias que estan a su cargo propias de esta Ciudad, el
estado en que se hallan que provisiones son.